



## **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

### **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 001-2015**

#### **OBJETO:**

**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLES: GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y DIÉSEL, Y DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS DE VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.**

#### **INTRODUCCIÓN**

Este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como por el Decreto 1510 de 2013; las normas civiles y comerciales aplicables y demás disposiciones que adicionen, complementen o regulen la materia; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por la Dirección Administrativa y Financiera.

Las aclaraciones o explicaciones acerca de uno o varios puntos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, podrán solicitarse a través del correo electrónico [daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co](mailto:daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co) o ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, ubicada en el Centro Administrativo Municipal "CAM", Torre Alcaldía, Piso 7º.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de tener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se recuerda a los proponentes que de conformidad con el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el particular que celebra y ejecuta contratos con entidades estatales colabora con ellas en el logro de sus fines y cumple una función social que, como tal, implica obligaciones. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y, por tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Se recomienda a los proponentes que antes de presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
2. Examinar el contenido del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, los documentos que se solicitan en el mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
4. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 001-2015**

#### **CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES.**

- 1.1. Fundamentos jurídicos del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- 1.2. Interpretación y aceptación de los pliegos.
- 1.3. La descripción Técnica, detallada y completa del Bien o Servicio Objeto del Contrato que la Contraloría General de Santiago de Cali pretende satisfacer con la presente contratación, identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
- 1.4. La Modalidad del Proceso de Selección y su justificación.
- 1.5. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
- 1.6. Las condiciones de costos y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva.
- 1.7. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
- 1.8. Las causas que dan lugar a rechazar la oferta.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



- 1.9. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor.
- 1.10. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
- 1.11. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.
- 1.12. La mención de si la Entidad estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
- 1.13. Los términos y condiciones y minuta del contrato.
- 1.14. Los términos de la supervisión del contrato.
- 1.15. El plazo dentro del cual la Entidad puede expedir Adendas.
- 1.16. El cronograma.

## **CAPITULO II. FUNDAMENTOS DEL PROCESO**

- 2.1. Idioma.
- 2.2. Documentos.
- 2.3. Acciones anticorrupción.
- 2.4. Derechos y deberes del proponente.
- 2.5. Financiación y presupuesto oficial.
- 2.6. Convocatoria limitada a MIPYME.
- 2.7. Manifestación de intención de participar en el proceso con convocatoria limitada a MIPYME.
- 2.8. Consulta del PLIEGO DE CONDICIONES, de los estudios y documentos.
- 2.9. Validez de las propuestas.
- 2.10. Información suministrada por la Contraloría General de Santiago de Cali.
- 2.11. Comunicación interactiva.
- 2.12. Participación ciudadana.

## **CAPÍTULO III. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

- 3.1. Fecha de apertura.
- 3.2. Fecha de presentación de las propuestas.
- 3.3. Aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones.
- 3.4. Prórroga de la fecha de entrega de propuestas.
- 3.5. Diligencia de entrega de propuestas.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



- 3.6 Verificación de requisitos habilitantes y exhibición de informes.
- 3.7 Adjudicación con oferta única.

#### **CAPÍTULO IV. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

- 4.1. Verificación de aspectos jurídicos.
- 4.2. Carta de presentación de la propuesta.
- 4.3. Certificados de existencia y representación legal.
- 4.4. Registro único de proponentes (RUP).
- 4.5. Autorizaciones.
- 4.6. Documentos que acreditan la conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- 4.7. Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- 4.8. Documentos que debe anexar el Representante Legal.
- 4.9. Verificación financiera.
- 4.10. Declaración de Renta año 2013.
- 4.11. Verificación de la experiencia del proponente.

#### **CAPÍTULO V.**

- 5.1. Presentación de oferta económica.

#### **CAPÍTULO VI. DECLARATORIA DE DESIERTO.**

- 6.1. Facultad para declarar desierto el presente proceso.

#### **CAPÍTULO VII. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.**

- 7.1. Vigilancia y control de ejecución del contrato.
- 7.2. Gastos.
- 7.3. Diferencias entre las partes.
- 7.4. Cesión del contrato.
- 7.5. Terminación, modificación e interpretación unilateral.
- 7.6. Multas.
- 7.7. Cláusula Penal pecuniaria.
- 7.8. Caducidad.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



7.9. Domicilio.

7.10 Obligaciones del contratista

7.11 Liquidación.

## **ANEXOS.**

Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta.

Anexo No. 2 Información del oferente.

Anexo No. 3 Formato de informe sobre experiencia del proponente.

Anexo No. 4 Información financiera.

Anexo No. 5 Conciliación diferencias contables y fiscales.

Anexo No. 6 Compromiso anticorrupción.

Anexo No. 7 Formato unión temporal.

Anexo No. 8 Minuta de contrato.

## **CAPITULO I CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, los Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1510 de 2013; las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a reglar los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



## **1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Que acepta las cláusulas de la minuta de contrato anexa al presente pliego de condiciones, y que de presentarse alguna observación sobre la misma, deberá presentarla por escrito dentro del término establecido en el cronograma para las observaciones.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, este Ente de Control no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## **1.3. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

Contratar los servicios de suministro de los combustible: gasolina corriente, extra y diésel, y de mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos originales para las diferentes marcas y tipos vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría General de Santiago De Cali.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



## ALCANCE DEL OBJETO:

El Ente de Control necesita, el suministro de combustibles y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, con el fin de dar solución a los requerimientos de transporte a la Entidad y para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones diarias.

Los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas operativas, también se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente.

En virtud de lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un contrato que garantice el suministro oportuno de combustibles, y mantenimiento para el funcionamiento adecuado de los vehículos.

### 1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El parque automotor con que cuenta la entidad en el momento es el siguiente:

PLACAS DEL VEHICULO	CLASE DE VEHICULO	MODELO
ONK-072	CHEVROLET SPARK	2010
ONK-104	CHEVROLET SPARK	2010
ONK-160	CHEVROLET SPARK	2010
ONI-572	FORD ECOSPORT	2004
ONI-575	FORD LASER	2005
ONK-398	CHEVROLET DMAX ESTACAS	2012
ONK-399	CHEVROLET CRUZE	2012

**Claridad debida • Calidad de vida!**



ONK-472	CHEVROLET VITARA	2013
ONK-473	CHEVROLET VITARA	2013
ONK-474	CHEVROLET VITARA	2013
ONK-475	CHEVROLET VITARA	2013
ONK-476	CHEVROLET VITARA	2013
ONK-477	CHEVROLET VITARA	2013
ONK-478	CHEVROLET SONIC	2013
ONK-479	CHEVROLET SONIC	2013
ONK-570	CAPTIVA SPORT LS 2.4 L FWD WSR	2014
ONK-565	MICROBUS URVAN NISSAN	2014

### Servicio de suministro de combustibles de corriente, extra y diésel.

- 1 Área mínima para combustibles de 800 mts 2 aproximadamente
  - 2 Número de posiciones de tanqueo simultaneas: ocho (8)
  - 3 Certificación de calidad del combustible emitida por entidad reconocida no mayor a tres meses
  - 4 Tener mínimo cuatro (4) surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos al servicio de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para gasolina corriente, extra y diesel.
2. Contar como mínimo con una estación alterna, con lo cual se garantice el suministro del combustible, en caso de cierre o por inconvenientes o mantenimiento de la estación de servicio principal

**Claridad debida • Calidad de vida!**





3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

4.- Tener certificado de cumplimiento de las normas técnicas NTC-1380 para gasolina corriente acogida por el Consejo Nacional de normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995 acogida por el ICONTEC.

5.- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.

6.- Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible escogido, garantizando mediante certificación de entidad reconocida durante la ejecución del contrato.

7.- Estar en capacidad de entregar según los términos definidos en el contrato al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante los periodo mensuales o cuando se requieran, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.

8.- Garantizar la calidad del combustible.

9.-Aceptar los procedimientos administrativos que determine la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para la ejecución del contrato.

10. Contar con sistema de control denominado ship TAG.

11. Todas las estaciones en las cuales se va a prestar el servicio de suministro deben estar máximo a cinco (5) kilómetros de distancia de la sede de la Contraloría General de Santiago de Cali en el Centro Administrativo Municipal CAM.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



El oferente deberá tener un Sistema de Control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP TAG. Los CHIP programables serán entregados a la Entidad en calidad de préstamo y tanto la instalación como la programación en los vehículos de la Entidad no tendrá costo adicional para ésta, solamente se acepta el Chip llamado ibutton.

Para el uso de los CHIP, en caso de averías, y en caso que se presente hurto o pérdida, el contratista debe reponerlo o cambiarlo en forma inmediata.

El oferente mediante el uso de este mecanismo electrónico deberá manifestar en su propuesta, estar en capacidad de suministrar vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en la fecha que se solicite.

Con cada una de las facturas el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón teniendo como referencia el precio establecido por el gobierno colombiano determinando el porcentaje del valor por encima del precio fijado para la ciudad y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información.

El proponente debe prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, bajo las condiciones determinadas en el numeral anterior.

### **Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos originales.**

#### **Taller:**

El desarrollo del contrato se realizará en un taller que garantice que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos y nuevos. Así mismo, que la persona o empresa responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento.

El taller deberá tener como mínimo una estructura en concreto y ladrillo, con vigas de concreto o en acero con una altura- no inferior a los tres (3) metros, cubierta, piso de cemento o asfalto, de, tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller.

El proponente debe indicar en la propuesta el área total del taller en metros cuadrados donde efectuará el mantenimiento de los vehículos, la cual debe ser de mínimo 500 metros cuadrados de área operativa.

El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para la instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de éstos, previa a la salida del taller una vez reparados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como , para los bienes objeto de esta contratación.

El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptara si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El contratista garantizará la capacidad de atención de dos (2) vehículos de forma simultanea como mínimo y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio.

Personal Operativo: El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

- Un (1) Jefe de Taller

**Claridad debida • Calidad de vida!**



- Dos (2) mecánicos de patio, con experiencia específica mínima de dos (2) años
- Un (1) ajustador de motor-sincronizador
- Un (1) ajustador de caja y transmisión
- Un (1) electricista
- Un (1) alineador — balanceador

Los cambios del personal relacionado, deberán ser comunicados oportunamente al supervisor de la entidad. El proponente deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, durante la ejecución del contrato.

Equipo Especializado: El proponente debe indicar que cuenta con el siguiente equipo especializado, el cual será verificado en la visita que realizara la entidad al taller:

EQUIPO MINIMO
Elevadores o carcamo
Balanceador de llantas
Compresores
Prensa hidráulica
Equipo lavador de Inyectores
Juegos de Herramientas en general
Monta llantas neumático
Scanner para prueba encendido e inyección
Equipo alineación y balanceo

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Engrasadora neumática
Gatos hidráulicos de zorra
Extractores de poleas y rodamientos
Esrneriles de banco
Aliheador de luces
Elementos de Medición
Area para lavado de vehiculos

Información Adicional: El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (manejo de aceites, combustibles, precursores químicos) de vertimiento de aguas para el caso de los lavaderos y emisiones atmosféricas, para lo cual deberá presentar los permisos y licencias de la autoridad ambiental competente.

El proponente deberá anexar en su propuesta:

- Relación del personal administrativo y directivo que soportará el desarrollo del contrato producto del presente proceso.
- Dirección exacta de los talleres donde se prestará el servicio especializado.
- Documento garantizando el servicio de soporte a domicilio dentro del perímetro urbano entre las 7 00 a.m. y 8:00 pm, todos los días incluyendo los fines de semana.
- Documento garantizando el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y los sábados de 8:00 a 2:00 P.M.
- Documento garantizando que los repuestos y lubricantes a ofrecer para la Reparación de los vehículos son genuinos, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante.
- Documento garantizando que todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la entidad.
- En caso de que el taller o local sea arrendado y/u otro, se deberá presentar

**Claridad debida • Calidad de vida!**



documento que verifique esta situación.

- Adjuntar documento donde garantice la custodia de los vehículos que prestan servicio a la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, durante la permanencia en las instalaciones de los talleres:

La CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, realizará visita al sitio que defina el proponente, con el fin de determinar si cumple con estos requisitos exigidos en el presente estudio.

Obligaciones del proponente: El proponente garantizará que llevará un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento y en caso de presentarse; debe informar, de manera inmediata al supervisor del mismo. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la "CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.

El proponente garantizará a la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, que llevará un sistema de registro de trabajos realizados a cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento, repuestos suministrados, trabajos realizados etc.

El proponente deberá entregar una vez se facture, copia, de los trabajos realizados al supervisor del contrato, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener como mínimo

- Fecha (año/mes/día)
- Identificación del vehículo, placa y/o número de motor.
- Nombre del Conductor del vehículo
- Relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario)
- Relación de trabajos a realizar (descripción y costo de la misma)

**Claridad debida • Calidad de vida!**



- Valor total del presupuesto efectuando en cada vehículo, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado al vehículo.

### **Repuestos:**

Los insumos o repuestos que requieran los vehículos deben ser nuevos y originales, contar con las especificaciones técnicas de calidad, tiempo y kilometraje, de acuerdo a las otorgadas por los fabricantes, distribuidores y representantes de la marca en Colombia.

Los repuestos deben ser originales, no homologados, para alargar la vida útil del vehículo. Se deben reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato.

Todo trabajo y/o reparación que se requiera debe ser autorizado por la Contraloría, para ello el contratista deberá remitir al supervisor del contrato la cotización de los trabajos que se requieran realizar conforme a las tarifas ofrecidas, en caso de requerir repuestos y mano de obra que no figuren en el listado, deben ser autorizadas por el supervisor del contrato, previa verificación de los precios del mercado, la cual debe realizarse solicitando al menos dos cotizaciones a empresas especializadas en el suministro e instalación de repuestos automotrices.

La garantía para la mano de obra que el proponente deberá ofrecer será mínima de seis (6) meses o 5.000 kilómetros.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad: de los repuestos de tal manera que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo por Parte del Interventor o supervisor designado por la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

Garantía mínima de repuestos: Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser nuevos, genuinos y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de

**Claridad debida • Calidad de vida!**



marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del Parque Automotor de la Contraloría de Santiago de Cali; que se relaciona en el presente estudio, para lo cual, el supervisor del contrato podrá en cualquier momento, realizar dicha verificación.

Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera de marcas reconocidas y con representación en el país, previa aceptación del interventor del contrato

Garantía de Calidad: El oferente debe relacionar en su propuesta la garantía de calidad de sus repuestos (originales y nuevos) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso.

Las garantías mínimas exigidas para los repuestos a suministrar a los vehículos del Parque automotor son los siguientes:

TIPOS DE REPUESTO	GARANTÍA
REPUESTOS MOTOR	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS SUSPENSIÓN	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS FRENOS	10.000 Km o seis (6) meses
REPUESTOS TRANSMISIÓN	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS EMBRAGUE	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS CAJA VELOCIDADES	20.000 Km o un (1) año
PINTURA	Dos (2) años (defectos de

NOTA: El Contratista deberá devolver todos los repuestos cambiados, al motorista respectivo y/o supervisor del mismo:

La garantía de los repuestos, será la establecida por el fabricante o proveedor, en caso de que el repuesto no tenga garantía, el fabricante o proveedor deberá manifestarlo por escrito, explicando los motivos de la ausencia de la misma.

**Claridad debida • Calidad de vida!**





### **Servicio mantenimiento:**

Para la prestación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO, el contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos, cada vez que la Entidad lo requiera de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de kilometrajes requeridos por la CGSC para el mantenimiento preventivo:

- Revisión de niveles y cambio de fluidos, filtro y aceite (según el caso), de motor, transmisión, frenos, sistema hidráulico, transferencia, aire acondicionado, embrague, dirección.
- Revisión eléctrica a las: luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector, etc.
- Sincronización: cambio de bujías, limpieza de inyectores, limpieza de TBI o cuerpo de aceleración-o- Carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que lo requieran), cambio de cables de altas, cambio de filtro de aire y combustible, limpieza de inyectores entre' otros.
- Revisión de frenos, consistente en: inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnóstico y cambio general de pastillas, rectificación o cambio de disco, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, entre otros.
- Revisión de suspensión y transmisión: Alineación, balanceo, rotación de llantas, rectificación de muelles, ajuste y engrase de rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas, bujes entre otros.
- Lavado a presión en cárcamo del vehículo,- el cual consiste en lavado exterior, lavado de motor, lavado tapicería y aspirado.

Para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista estará en

***Claridad debida • Calidad de vida!***



capacidad de prestar los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos:

- Corrección de lámina y pintura.
- Rectificación de chasis.
- Reposición de repuestos originales
- Reparación de motores
- Reparación sistema eléctrico.
- Mecanica en General.

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas a la Dirección Administrativa y Financiera por GLOBOLLANTAS LTDA Y SERVITECA CAPRI, se estima El presupuesto para este proceso de contratación es de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$74.630.000.00) MCTE. Con disponibilidad presupuestal No: 102-201500002 del 9 de enero de 2015 por el valor de (\$53.800.000) descripción combustible, y Disponibilidad Presupuestal 102-201500003 del 09 de enero de 2015 por el valor de (\$21.030.000) M/CTE, descripción vehículos para cubrir las necesidades de estos servicios para el año 2015.

## CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

PRIMER NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	
MATERIA PRIMA SEGMENTOS 10-15	TIPO DE COMBUSTIBLE
15101506	GASOLINA CORRIENTE
15101506	GASOLINA EXTRA
15101505	DIÉSEL

**Claridad debida • Calidad de vida!**



78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
----------	---

#### 1.4. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Artículo 59 de Capítulo II del Título I del Decreto 1510 de 2013.

#### 1.5. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS VALORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

Se establece como criterio de selección el menor proponente, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico. Si se presentan más de diez (10) manifestaciones de interés la entidad escogerá los tres (3) mejores oferentes y evaluará la que reúna las mejores condiciones requeridas.

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que haya presentado la propuesta primero en la Ventanilla Única de la Entidad.

#### 1.6. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

<b>Cali</b>	<b>8.390</b>
<b>Vehículos</b>	<b>17</b>
<b>Promedio mensual</b>	<b>600 galones</b>
<b>Valor promedio mensual</b>	<b>\$5.034.000</b>

Eliminando el pico más alto y la depresión más baja de la tabla de consumo de galones de gasolina, se tiene un promedio de 600 galones por mes para atender los diecisiete (17) vehículos con que cuenta la entidad a un precio aproximado de

**Claridad debida • Calidad de vida!**



\$8.390 por galón de combustible entre gasolina corriente, extra y diésel hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar disponibilidad, se estima un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$74.630.000.00) MCTE. Con disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal No: 102-201500002 del 9 de enero de 2015 por el valor de (\$53.800.000) descripción combustible, Disponibilidad Presupuestal 102-201500003 del 09 de enero de 2015 por el valor de (\$21.030.000) M/CTE, descripción vehículos para cubrir las necesidades de estos servicios para el año 2015.

### **1.7. LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

- Las propuestas deberán estar escritas en medio mecánico e idioma castellano. Las mismas se presentarán debidamente foliadas, en sobres cerrados, en original y dos (2) copias, indicando claramente en las mismas cual es el ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA, señalando además, cuál contiene la propuesta económica.
- El sobre debidamente cerrado y marcado debe señalar claramente, cual contiene la oferta económica.
- La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este documento.
- Se recibirán propuestas y modificaciones, aclaraciones o comentarios a las mismas, a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre.
- Los sobres deberán estar dirigidos y rotulados de la siguiente manera:

***Claridad debida • Calidad de vida!***



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI  
CAM. TORRE ALCALDÍA. PISO 7  
SANTIAGO DE CALI.  
Selección Abreviada de Menor Cuantía N°001-2015

Propuesta: Contratar los servicios de suministro de los combustible: gasolina corriente, extra y diésel, y de mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos originales para las diferentes marcas y tipos vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría General de Santiago De Cali.

Proponente: - el nombre de la firma

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Firma de la minuta.
- Expedición del registro presupuestal.
- Constitución y aprobación de las garantías.
- Pago de contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.

### **1.8. LAS CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA**

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o proponente, necesarios para la comprobación de las propuestas, será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, entre los cuales se encuentran:

1.8.1 Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el Numeral 1.10 de este documento.

1.8.2. Cuando la Entidad establezca que la información o documentación aportada, no coincide con la realidad o cuando el Contratista haya tratado de

***Claridad debida • Calidad de vida!***



interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

1.8.3. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

1.8.4. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

1.8.5. Cuando el proponente no anexe a la oferta los documentos que se solicitan en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

1.8.6. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en los respectivos requerimientos; cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

1.8.7. Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el anexo No. 1.

1.8.8. Cuando no se diligencie la ficha técnica

1.8.9. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia del proponente).

1.8.10. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

1.8.11. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 y 23 de la Leyes 789 de 2002 y 1150 de 2007.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



1.8.12. Si el proponente no acredita la experiencia mínima exigida.

1.8.13. Cuando el representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no adjunte autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.

1.8.14. Cuando se presenten propuestas en forma parcial.

1.8.15. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, Artículo 26 Numeral 6 de la Ley 80 de 1993.

1.8.16. Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que el representante legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato, o cuando exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.

1.8.17. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1510 de 2013.

1.8.18. Cuando una propuesta no cumpla con todos los indicadores Financieros solicitados.

1.8.19. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido por el Decreto 1510 de 2013.

1.8.20. Cuando el proponente revele la contraseña que le ha sido asignada y/o los valores ofertados a los demás proponentes, antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

1.8.21. Cuando el proponente sea requerido por la Entidad durante la audiencia de subasta inversa para explicar algún aspecto de su propuesta económica y no se encuentre presente.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



1.8.22. Cuando simultáneamente con la presentación de la oferta no se presente la garantía de seriedad de la misma.

1.8.23. En los demás casos que así lo contemple la Constitución Política, la ley o el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso de Selección Abreviada para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado para tal fin.

**1.9. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN SI DEBE HABER LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, Y SI HUBIERE, INDICAR SU VALOR, EL CUAL DEBE TENER EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS QUE ESTE PUEDE GENERAR.**

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pagará al CONTRATISTA** el valor de los servicios efectivamente prestados, por mensualidades vencidas, con base en el certificado de cumplimiento correspondiente al respectivo periodo expedido por el supervisor del contrato.

Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el Supervisor, acompañada de los informes del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la oportuna elaboración del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada

**El valor del contrato:** es de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$53.600.000.00).

**Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

**Claridad debida • Calidad de vida!**





**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto y las obligaciones del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía para Contratar los servicios de suministro de los combustible: gasolina corriente, extra y diésel, y de mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos originales para las diferentes marcas y tipos vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría General de Santiago De Cali, en un plazo aproximado hasta el 31 de diciembre o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

El plazo se contará a partir de la aprobación de las pólizas de garantía única y de la fecha de suscripción del acta de iniciación, la cual será firmada por el CONTRATISTA y el supervisor que seleccione LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

No habrá lugar a la entrega de Anticipo

**1.10. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.**

<b>RIESGOS</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONSECUENCIA</b>
Incumplimiento en los tiempos de entrega del suministro requeridos	Retraso en actividades Mala atención.
Error en la planeación del suministro que deban ser solicitados al proveedor	Retraso en actividades por Mala atención
Mala calidad del servicio de mantenimiento y de los repuestos	Mal funcionamiento de los vehículos de la Contraloría

<b>CONTROLES</b>	
<b>TRATAMIENTO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Exigir al proveedor que tenga	SUPERVISORA, seguimiento

**Claridad debida • Calidad de vida!**



domicilio principal en Cali, no afecta equilibrio económico del contrato.	permanente a los tiempos de respuesta, periodicidad mensual
Realizar seguimiento a los tiempos de respuesta del proveedor	

### 1.11. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

#### TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Con fundamento en los Artículos 4º de la Ley 1150 de 2007, 110 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes, se establecen la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, así:

#### RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.

Que se presente una situación externa a las partes contratantes, que afecte en forma grave el normal cumplimiento el contrato.

#### ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LA OBLIGACIÓN.

##### - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por los Artículos 7º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, el proponente deberá tomar a favor de la Entidad contratante una garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia.

Esta garantía debe ser otorgada por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta; su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, mínimo sesenta (60) días.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de presentación de la propuesta.

En el evento que se llegaren a prorrogar los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse en la misma proporción, de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

El objeto de la Garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-2015, correspondiente a: Contratar los servicios de suministro de los combustible: gasolina corriente, extra y diésel, y de mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos originales para las diferentes marcas y tipos vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría General de Santiago De Cali. Igualmente, se extiende a garantizar la suscripción del contrato y la constitución de las pólizas en las condiciones exigidas en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

Esta garantía la hará efectiva la Contraloría General de Santiago de Cali en el evento que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato o no constituya las garantías contractuales en la forma y términos convenidos.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada uno de ellos, así:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado "por xxx y por xxx".

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Una vez firmado y legalizado el contrato, la Contraloría General de Santiago de Cali devolverá la garantía de seriedad de las propuestas a los proponentes que así lo soliciten.

**- RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.**

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla parcial o totalmente las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado.

ASIGNACIÓN: El Contratista será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, exceptuándose aquellas circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, así como las situaciones donde demuestre que no tuvo responsabilidad.

GARANTÍA: El Contratista otorgará garantía amparando el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

**- RIESGO POR LA CALIDAD DEL SERVICIO.**

TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes o equipos suministrados por el Contratista resulten de mala calidad o presenten deficiencias técnicas.

ASIGNACIÓN: El Contratista será absoluta y totalmente responsable por la buena calidad y el buen servicio aceptado por la Contraloría General de Santiago de Cali.

GARANTÍA: El Contratista otorgará garantía amparando la buena calidad y el buen servicio suministrado, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y dos (2) años más.

**- RIESGO POR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

***Claridad debida • Calidad de vida!***



**TIPIFICACIÓN:** El contratista se allana a satisfacer los derechos u obligaciones laborales del personal que emplee para la ejecución del contrato.

**ASIGNACIÓN:** El Contratista será absoluta y totalmente responsable, en los términos de ley, del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato.

**GARANTÍA:** El Contratista otorgará garantía amparando el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y tres (3) años más.

### **1.12. LA MENCIÓN SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En cumplimiento de las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en consideración a la cuantía de la contratación, el presente proceso se encuentra excluido del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro País.

### **1.13. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.**

#### **- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico, tal como lo estipula Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, a que se refiere el Inciso 2° del Literal b) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio”.

De conformidad con el Artículo 59 ibídem, se podrá adjudicar con oferta única, así: *“Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de menor cuantía, concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria*

**Claridad debida • Calidad de vida!**



*limitada a la Mipyme, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones”.*

**- FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.**

La Contraloría General de Santiago de Cali podrá declarar desierto este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y, en general, cuando falte voluntad de participación. Para el efecto se dará aplicación al Decreto 1510 de 2013.

**- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y aquellas que de conformidad con la Ley correspondan a la naturaleza del contrato y se deriven del presente proceso de selección.

**- FORMA DE PAGO.**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados, por mensualidades vencidas, con base en el certificado de cumplimiento correspondiente al respectivo periodo expedido por el supervisor del contrato.

Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el Supervisor, acompañada de los informes del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

**Claridad debida • Calidad de vida!**



la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la oportuna elaboración del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

**- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto y las obligaciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en un plazo hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

El plazo se contará a partir de la aprobación de las pólizas de garantía única y de la fecha de suscripción del acta de iniciación, la cual será firmada por el CONTRATISTA y el supervisor que seleccione LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará inmediatamente después de su legalización.

**- REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Firma de la minuta.
- Expedición del registro presupuestal.
- Constitución y aprobación de las garantías.
- Pago de contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



#### 1.14. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será ejercida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

#### 1.15. EL PLAZO DENTRO DEL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL PUEDE EXPEDIR ADENDAS

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

#### 1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO DE PUBLICACIÓN
Publicación del Aviso de Convocatoria limitada a Mypimes, Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos	Enero 15 de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>
Presentación de carta de manifestación para convocatoria limitada a Mypimes	Enero 16 de 2015	Lugar de entrega Ventanilla Única Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º

**Claridad debida • Calidad de vida!**





<p><b>Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego.</b></p>	<p>Enero 19 hasta Enero 21 de 2015</p>	<p><b>Lugar de entrega Ventanilla Única</b>  <b>Contraloría General de Santiago de Cali</b>  <b>CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º,</b>  <b>o</b>  <b>daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co.</b></p>
<p><b>Respuesta a observaciones, publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección y Pliego de Condiciones Definitivo.</b></p>	<p>Enero 22 de 2015</p>	<p><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>  <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a></p>
<p><b>Manifestación de interés</b></p>	<p>Enero 23 de 2015</p>	<p><b>Lugar de entrega Ventanilla Única</b>  <b>Contraloría General de Santiago de Cali</b>  <b>CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º,</b>  <b>o</b>  <b>daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co.</b></p>
<p><b>Sorteo consolidación de oferentes si se presentan más de 10 interesados en participar en el proceso.</b></p>	<p>Enero 26 de 2015</p>	<p><b>Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º.</b></p>
<p><b>Presentación de propuestas.</b></p>	<p>Enero 27 de 2015  HASTA LAS 4:00 PM</p>	<p><b>Lugar: Ventanilla Única de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º.</b></p>

<b>Plazo máximo para expedir adendas.</b>	Enero 26 de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>
<b>Verificación de requisitos habilitantes en los aspectos jurídico, financiero, técnico y económico de los proponentes.</b>	Enero 28 de 2015	<b>Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía – Piso 7°.</b>
<b>Exhibición de los resultados de la verificación de requisitos habilitantes.</b>	Enero 29 de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>
<b>Plazo para subsanar requisitos habilitantes.</b>	Enero 30 de 2015	<b>Lugar: Ventanilla Única de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía – Piso 7°.</b>
<b>Revisión de documentos subsanables, evaluación de propuestas.</b>	Febrero 2 de 2015	<b>Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7°</b>
<b>Publicación y traslado del informe de Evaluación. Tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al último día de evaluación. Dentro de este plazo se podrán presentar las observaciones al mencionado informe.</b>	Febrero 3, 4 y 5 de 2015.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>

**Claridad debida • Calidad de vida!**



<b>Estudio de las observaciones</b>		Febrero 6 de 2015	<b>Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º</b>
<b>Acto administrativo de adjudicación.</b>		Febrero 9 de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.Co">www.contraloriacali.gov.Co</a>
<b>Suscripción del contrato</b>		Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación	<b>Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º</b>

## CAPITULO II. FUNDAMENTOS DEL PROCESO

### 2.1. IDIOMA.

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma español o castellano.

### 2.2 DOCUMENTOS.

Forman parte integral del presente proceso de selección abreviada, los siguientes:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
2. Estudios y documentos previos.
3. Pliegos de Condiciones
4. Acto administrativo de apertura del proceso.
5. El pliego de condiciones definitivo.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



6. Las adendas y comunicaciones que expida la Contraloría General de Santiago de Cali en desarrollo del presente proceso de selección.
7. La propuesta con todos sus anexos.
8. Los informes de verificación.
9. Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
10. Acto administrativo de adjudicación.
11. El contrato.

### **2.3. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN.**

En el evento que las veedurías ciudadanas, los proponentes o la comunidad en general adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas: [www.contratacion.gov.co](http://www.contratacion.gov.co) y [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co).

### **2.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.**

2.4.1. Los establecidos en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.4.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este documento las etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, con subasta presencial, es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 4° del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



2.4.3. El proponente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e, igualmente, cuando oculte inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, así como por suministrar información falsa.

2.4.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Contraloría General de Santiago de Cali.

## **2.5. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto estimado para este proceso de contratación es de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$74.630.000.00) MCTE. Con disponibilidad presupuestal No: 102-201500002 del 9 de enero de 2015 por el valor de (\$53.800.000) descripción combustible, Disponibilidad Presupuestal 102-201500003 del 09 de enero de 2015 por el valor de (\$21.030.000) M/CTE, descripción vehículos para cubrir las necesidades de estos servicios para el año 2015.

## **2.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:**

De conformidad con el Artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US-125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hasta el 31 de diciembre de 2014, el presente proceso de selección debe ser limitado inicialmente a la participación de MIPYME.

## **2.7. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO CON CONVOCATORIA LIMITADA.**

***Claridad debida • Calidad de vida!***



De conformidad con lo establecido en el art 59, Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del decreto 1510 de 2013, numeral 1: *“En un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben de manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones”*

No se tendrá en cuenta la inscripción que se radique en lugar distinto o fuera del término establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

En el evento de no reunirse los requisitos establecidos en la normatividad aludida, en el acto administrativo de apertura se indicará la manera como se continuará con el presente proceso.

## **2.8. CONSULTA DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS.**

El presente PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, los ESTUDIOS PREVIOS y demás DOCUMENTOS podrán ser consultados en las fechas definidas en el respectivo cronograma, a través de las páginas electrónicas: [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, ubicada en esta ciudad, en el Centro Administrativo Municipal “CAM”, Torre Alcaldía, Piso 7º.

## **2.9. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.**

Las ofertas deberán tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.

A solicitud de la Contraloría General de Santiago de Cali el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

## **2.10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.**

La Contraloría General de Santiago de Cali, de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el

**Claridad debida • Calidad de vida!**



proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad; no obstante, la Contraloría General de Santiago de Cali podrá verificar la información suministrada por el proponente.

## **2.11. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.**

La Contraloría General de Santiago de Cali, con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición el correo electrónico: [daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co](mailto:daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co) y la página electrónica: [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co)

A través de estos medios los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Igualmente, en la página de la Entidad se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

Adicionalmente, en los eventos en que la respuesta implique cambio de la información suministrada en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, se hará saber a los participantes del proceso.

Ni la consulta, ni la respuesta tendrán el efecto de interrumpir los plazos previstos para la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Las modificaciones se harán exclusivamente mediante adendas.

## **2.12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. En este orden, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyen delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal

***Claridad debida • Calidad de vida!***



El PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y demás documentos complementarios podrán ser consultados a partir de la fecha y hora establecida para la apertura del presente proceso a través de las páginas electrónicas: [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### **CAPÍTULO III PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas queda fijado así:

#### **3.1 FECHA DE APERTURA.**

El presente proceso se abrirá el día diecinueve (19) del mes de enero de 2015 a las 4:00 p.m, en la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el Centro Administrativo Municipal “CAM”, Torre Alcaldía, Piso 7º, en la fecha estipulada en el cronograma del presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, el cual se publicará en las páginas: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co)

#### **3.2 FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

#### **3.3 ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento o desea realizar preguntas u observaciones podrá mediante escrito dirigido al correo electrónico [daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co](mailto:daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co), a la Dirección Administrativa y Financiera previa radicación en la Ventanilla Única de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el Centro Administrativo Municipal “CAM”, Torre Alcaldía, Piso 7º; en caso contrario, se entenderán aceptadas en su totalidad las condiciones y demás exigencias establecidas en el mismo.

***Claridad debida • Calidad de vida!***





La Contraloría General de Santiago de Cali responderá a dichas aclaraciones y/o modificaciones solicitadas, enviando respuesta a las direcciones de correo señaladas en la carta de manifestación de interés, igualmente se podrán consultar en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co)

Adviértase que las consultas y las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

La Contraloría General de Santiago de Cali expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y/o prorrogar o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección. Estas serán publicadas en las páginas: [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

### **3.4 PRÓRROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.**

La Contraloría General de Santiago de Cali podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

La prórroga de la fecha de entrega de propuestas, si a ello hubiere lugar, se dará a conocer a los proponentes a través de las páginas electrónicas: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co)

### **3.5 DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.**

Las propuestas allegadas hasta la fecha y hora límite prevista para este evento en la Ventanilla Única de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el Centro Administrativo Municipal "CAM", Torre Alcaldía, Piso 7º, serán abiertas en acto público en el Salón de Contralores o en cualquier otro espacio que determine la Entidad dentro de sus instalaciones.

De esta diligencia se levantará un acta, la cual se suscribirá por los servidores públicos que intervienen en el evento y los proponentes que así lo deseen.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



### **3.6 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EXHIBICIÓN DE INFORMES.**

El Comité Asesor Evaluador realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de los proponentes, dentro del término establecido en el Cronograma.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes serán exhibidos en las páginas electrónicas: [www.contratación.gov.co](http://www.contratación.gov.co) y [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co) a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar los estudios de verificación.

Los proponentes no habilitados tendrán un término según cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

No se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni mejorar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

El Comité Evaluador, tendrá un término máximo, después de finalizado el plazo para subsanar requisitos habilitantes según el cronograma, para verificar los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que finalmente quedan habilitados.

La Contraloría General de Santiago de Cali podrá solicitar al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

### **3.7. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.**

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el Decreto 1510 de 2013.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



## CAPÍTULO IV

### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Contraloría General de Santiago de Cali por medio del Comité Evaluador conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

#### 4.1 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO; para el efecto, se verificaran los siguientes documentos:

#### 4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO (Anexo No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal designado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



#### **4.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.**

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de Selección Abreviada.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los miembros integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en este País, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

#### **4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES “RUP”.**

El proponente debe adjuntar con su propuesta el Certificado de Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no menor de treinta (30) días, donde se verifica la experiencia contractual y capacidad operativa de contratación.

En el evento de presentarse personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren interesadas en presentar propuesta dentro del presente proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto deben presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que tenga

***Claridad debida • Calidad de vida!***



jurisdicción su domicilio principal (personas jurídicas); donde se encuentre inscrita la sucursal (personas extranjeras) o asiento principal de sus negocios (persona natural), con fecha de expedición que no podrá ser mayor a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el “RUP” o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, la Contraloría General de Santiago de Cali le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten.

**Será rechazada la propuesta si a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentra inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido o cuando la inscripción no se encuentra vigente.**

#### **4.5 AUTORIZACIONES.**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de la respectiva sociedad. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder otorgado para tal efecto, en el que consten las facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben allegar el documento que conforme a la Ley de su País de origen sea idóneo para presentar la propuesta, el cual debe estar previamente diligenciado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

#### **4.6 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntarse además el documento de conformación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar, por lo menos, lo siguiente:

El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Contraloría General de Santiago de Cali, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. En tratándose de Unión Temporal, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil Colombiano.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

#### **4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

***Claridad debida • Calidad de vida!***



El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere; en caso contrario, la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

#### **4.8 DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL REPRESENTANTE LEGAL:**

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet).
- Copia de la Libreta Militar.
- Registro Único Tributario "RUT"
- Registro Único de Proponentes "RUP"
- Declaración de Origen de los Recursos suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público, y
- Formato Único de Hoja de Vida.

#### **4.9 VERIFICACIÓN FINANCIERA.**

**Documentos de soporte sobre capacidad financiera.** De acuerdo con el Decreto 1510 de 2013, para la verificación de la información sobre la capacidad financiera, el interesado deberá adjuntar los estados financieros comparativos

***Claridad debida • Calidad de vida!***



años 2012-2013, declaración de renta de la Vigencia 2013, o el balance de apertura si es sociedad nueva o persona natural que hayan iniciado operaciones en el último año, debidamente certificados por contador público o revisor fiscal, según corresponda, así como copia de la tarjeta profesional de éstos y certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Para aquellos proponentes que en su Plan Único de Cuentas manejen rubros contables diferentes del Decreto 1510 de 2013, deberán anexar, junto con la información financiera, certificación suscrita por el contador o revisor fiscal, si la persona jurídica tiene revisor fiscal, en la que se establezcan las equivalencias de las distintas cuentas.

**La Capacidad Financiera (CF)** se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el nivel de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la información suministrada en el "RUP", la cual corresponderá al balance general con corte al 31 de diciembre del año 2013, o el balance de apertura si es sociedad nueva o persona natural o jurídica que hayan iniciado operaciones en el último año, para efectos de actualización se podrá tener en cuenta un balance intermedio.

La verificación financiera habilita la propuesta, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes "RUP". (Para las propuestas presentadas por persona natural o jurídica).

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar completamente y adjuntar en su propuesta el Anexo No. 4 "Información Financiera", el cual debe contener la información tomada de los estados financieros comparativos 2012-2013 así: (Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Total Activo, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Total Pasivo, Patrimonio, Total Pasivo más Patrimonio, Utilidad antes de Impuestos y Utilidad Neta).

Las subcuentas definidas para obtener cada uno de los datos mencionados anteriormente deberán ser tomadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del PUC (Plan Único de Cuentas) Colombiano.

**Claridad debida • Calidad de vida!**





Para todas las propuestas los indicadores deberán igualar o superar los siguientes índices financieros:

- Razón corriente (liquidez) mayor o igual 1.5
- Endeudamiento menor o igual a 50%
- Patrimonio igual o superior a 173 SMMLV

Para los Consorcios cuando las cifras reportadas en el Formato Financiero, en las cuentas Total Activo, Total Pasivo y Patrimonio, presenten diferencias respecto a las cifras reflejadas en la Declaración de Renta solicitada, con respecto al Patrimonio Bruto, Total Pasivo y Patrimonio Líquido respectivamente, se deberá diligenciar el **Anexo No. 5** (Formato de conciliación diferencias contables y fiscales). La omisión de este anexo, no será subsanable y generará el RECHAZO de la propuesta.

Los defectos, deficiencias o errores en la información y en las firmas contenidas en los Anexos 5 y 6, así como el resto de la información financiera (fotocopia de la tarjeta profesional) serán subsanables a solicitud de la Contraloría General de Santiago de Cali, que las requerirá mediante solicitud escrita, anotando un plazo máximo para su entrega; de lo contrario será RECHAZADA la propuesta.

Únicamente para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales para efectos de la verificación financiera y operativa, el proponente debe adjuntar con su propuesta, el Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios 2012- 2013 con corte a 31 de diciembre, Notas a los Estados Financieros, dictamen del revisor fiscal si la firma proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o a falta de éste de un contador público. El Balance y el Estado de Resultados, deben estar debidamente certificados y dictaminados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las Circulares Externas 030 de 1998 y 47 del 1 de junio de 2006, expedidas por la Junta Central de Contadores.

La certificación de los estados financieros, debe presentarse en un documento aparte firmado por el representante legal y el contador público quien preparó los estados financieros, y el revisor fiscal si lo requiere la Ley.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los Estados Financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, en la forma ya descrita.

Los certificados deben tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.

La información financiera que se solicita en el presente numeral debe presentarse en pesos colombianos.

No cumplir los requisitos establecidos en el artículo 37 de la ley 222 de 1995 sobre balances certificados, dará lugar al rechazo financiero.

Los defectos de clasificación contable darán lugar a que la propuesta sea rechazada financieramente, si una vez analizados, producen variación en los indicadores financieros con los cuales se incumplan las condiciones mínimas exigidas dentro del presente proyecto de pliego de condiciones.

#### **4.10 DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2013**

El proponente debe presentar fotocopia de la declaración tributaria de impuesto sobre la renta 2013 ÚNICAMENTE EN LA PROPUESTA IDENTIFICADA COMO ORIGINAL, sobre el cual se mantendrá la reserva a la que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario, conciliada con el balance general a diciembre 31 de 2012, el cual deberá coincidir con la información del "RUP".

En todo caso si el proponente allega copia de la Declaración de Renta en los sobres identificados como PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA, será bajo su responsabilidad el conocimiento del contenido de la declaración de renta por los demás proponentes o personas interesada en el proceso, ya que dichas copias se colocan a disposición del público para las observaciones pertinentes.

En caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar la declaración de renta de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o algún(os) integrante(s) del consorcio o de la unión temporal no haya(n) tenido que declarar renta para el período solicitado, en

***Claridad debida • Calidad de vida!***



reemplazo de este documento deberá(n) anexar una certificación firmada por éste o por su representante legal indicando la causal de no declarante.

Si verificada la declaración de renta se establece que su presentación a la DIAN fue realizada con fecha posterior a la fecha de cierre del presente proceso, dará lugar al RECHAZO FINANCIERO de la propuesta.

#### **4.11 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

La verificación de las certificaciones de experiencia habilitan o no la propuesta.

**Experiencia probable:** Es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica de conformidad con el presente decreto. Para el presente proceso se exigen mínimo cinco (5) años de experiencia como proveedor.

**Experiencia acreditada:** Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar. Para verificar la misma se solicita certificación o copia de los contratos suscritos, actas de entrega, liquidación, facturas, y demás documentos que permitan a la entidad obtener la información en las Condiciones solicitadas en este numeral, ya sea con entidades públicas y/o privadas ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores, cuyo objeto sea similar al requerido en la presente convocatoria, con valores iguales o mayores a setenta millones de pesos (\$70.000.000.00) cada uno.

Si al cierre del proceso el proponente tiene contratos en ejecución, deberá indicar valor total del contrato, fecha de terminación, valor facturado y saldo por ejecutar.

La falta de la información básica en un certificado será SUBSANABLE dentro de los días hábiles señalados para el efecto en el cronograma del Pliego de Condiciones.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



En el caso de contratos ejecutados con la Contraloría General de Santiago de Cali, no es necesario anexar la certificación, solo relacionar el objeto del contrato, nombre del contratista, número del contrato y año de suscripción.

Igualmente, el proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la presentación del RUP.

## **CAPÍTULO V**

### **5.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las ofertas económicas deben presentarse en sobre cerrado, debidamente marcado, el cual se abrirá el día de la audiencia de presentación, en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 5 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

La Contraloría General de Santiago de Cali seleccionará la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y cumpla con todo lo establecido en los estudios previos.

## **CAPÍTULO VI**

### **6.1. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.**

La Contraloría General de Santiago de Cali podrá declarar desierto este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando

***Claridad debida • Calidad de vida!***



ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y, en general, cuando falte voluntad de participación. Para el efecto se dará aplicación al Decreto 1510 de 2013.

## **CAPÍTULO VII CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

### **7.1. VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será ejercida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

### **7.2. GASTOS.**

Los gastos por concepto de contribuciones o impuestos, garantía única, entrega de los bienes o equipos y demás emolumentos requeridos para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista.

### **7.3. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.**

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas a través de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley.

### **7.4. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación y/o autorización de la Contraloría General de Santiago de Cali.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita de la Contraloría General de Santiago de Cali; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se entenderá que renuncia a su participación, así como a los derechos surgidos del mismo; En todo caso, el contratista responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

#### **7.5. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**

Al contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones del contrato y los términos de los demás documentos que lo integran, se interpretarán en su conjunto.

#### **7.6. MULTAS.**

La mora por parte del contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que ellas, sumadas, excedan o superen el diez por ciento (10%) del mismo, salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

El contratista y la Contraloría General de Santiago de Cali acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte de la Entidad, del saldo que resulte a su favor si lo hubiere, previa comunicación escrita al contratista. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante

**Claridad debida • Calidad de vida!**



la aseguradora con una comunicación suscrita por el Contralor General de Santiago de Cali.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría General de Santiago de Cali adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Las multas se pactan sin perjuicio de que la Contraloría General de Santiago de Cali demuestre y reclame ante la autoridad judicial competente el valor de los daños sufridos con el incumplimiento que generó la aplicación de la multa.

#### **7.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, éste conviene en pagar a la Contraloría General de Santiago de Cali, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude al contratista si los hubiere; la Entidad queda expresamente autorizada para tal efecto, con la suscripción del contrato. También podrá hacerla efectiva de la garantía única de cumplimiento y si esto no fuere posible, podrá cobrarla por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción y que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a solicitud de la Contraloría General de Santiago de Cali.

La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la Administración, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

#### **7.8. CADUCIDAD.**

La Contraloría General de Santiago de Cali podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



## 7.9. DOMICILIO.

Para los efectos de este proceso de selección se tendrá como domicilio el Municipio de Santiago de Cali, Centro Administrativo Municipal “CAM”, Torre Alcaldía, Piso 7º, Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali.

## 7.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista en virtud del respectivo contrato asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Mantener indemne a la Contraloría General de Santiago de Cali contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la Entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el éste durante la ejecución del objeto contractual.
2. Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
3. Pagar a la Contraloría General de Santiago de Cali todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
4. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General de Santiago de Cali por el incumplimiento del contrato.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Contraloría General de Santiago de Cali por la cual deba responder el contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa

**Claridad debida • Calidad de vida!**





todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Entidad contratante. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la Contraloría General de Santiago de Cali, la misma podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el contratista autoriza a la Contraloría General de Santiago de Cali a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude.

En todo caso la Contraloría General de Santiago de Cali podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

5. Contar con empleados que presten el servicio con responsabilidad, seguridad y oportunidad.
6. Garantizar la calidad del servicio y los repuestos.
7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría General de Santiago de Cali para garantizar la ejecución del contrato.
8. El contratista será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, de conformidad con los Artículos 59, 23 de las Leyes 789 de 2002 y 1150 de 2007. La Contraloría General de Santiago de Cali no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista

## 7.11. LIQUIDACIÓN.

Una vez terminado el Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, el contratista y el supervisor suscribirán la respectiva acta, en los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ella constará el

**Claridad debida • Calidad de vida!**



cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta de liquidación llevará igualmente la firma del ordenador del gasto.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la Entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Contraloría General de Santiago de Cali tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## ANEXOS

### ANEXO No. 1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

CAM Torre Alcaldía Piso 7.

Ciudad

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 – 2015

Yo (Nosotros)\_\_\_\_\_ (indicar el nombre), en calidad de \_\_\_\_\_ (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc.) de acuerdo con las Condiciones que se estipulan en los documentos del proceso hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 – 2015 cuyo objeto es:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y DIÉSEL, Y DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
  3. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las Condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
  4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
  5. Que nos comprometemos a prestar el servicio según lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES.
  6. Que hemos recibido los adendas a los documentos del proceso (indicar numero y fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
  7. Que la presente propuesta consta de ----- ( ) folios debidamente numerados.
  8. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:
    - 8.1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución política y en las leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas).
    - 8.2. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad con declaratoria de caducidad, ni por sentencia que haya impuesto pena, ni por acto que haya dispuesto destitución, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, de conformidad al numeral 1 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011.
    - 8.3. Que no hemos sido inhabilitados por incurrir reiteradamente en incumplimientos, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.  
(NOTA: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
    - 8.3. Que nos encontramos al día en el pago de todas las obligaciones de que trata el Artículo 50, de la Ley 789 de 2002.
    - 8.4. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000.
  9. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de xx (x) meses. (fijado por el pliego de condiciones)
  10. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, a su publicación y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- Atentamente,  
Nombre o razón social del proponente.----- Nit.-----  
-----  
Nombre del Representante Legal.----- C.C. No.-----  
- de-----  
Dirección Comercial del Proponente-----Teléfonos-----

**Claridad debida • Calidad de vida!**



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 001-2015. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y DIÉSEL, Y DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

\_\_\_\_\_ PÁG. 60 DE 75

----- Correo electrónico----- Ciudad -----

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

**Claridad debida • Calidad de vida!**



## ANEXO No. 2

### INFORMACIÓN DEL OFERENTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELEFONO:

TELEFAX:

NIT:

LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:

ILIMITADAMENTE SI ( ) NO ( )

LIMITADA HASTA LA SUMA DE:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No.:

Cámara de comercio:

CLASE DE SOCIEDAD:

ANÓNIMA: ( ) LIMITADA ( )

EN COMANDITA SIMPLE ( ) COLECTIVA ( )

EN COMANDITA POR ACCIONES ( )

CONSORCIO ( ) UNIÓN TEMPORAL ( )

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

NOMBRE:

CARGO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: TELEFAX:

INFORMACIÓN TRIBUTARIA REQUERIDA PARA EFECTUAR LOS DESCUENTOS DE LEY ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD

CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO:

ES ENTIDAD ESTATAL? SI ( ) NO ( )

ES GRAN CONTRIBUYENTE? SI ( ) NO ( )

ES AUTORETENEDOR SI ( ) NO ( )

ES RESPONSABLE DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ D.C.?

SI ( )

NO ( )

LA ACTIVIDAD ESTÁ EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?

SI ( )

NO ( )

SI LA ANTERIOR ES AFIRMATIVA POR QUÉ?

**Claridad debida • Calidad de vida!**



EN CUÁL RÉGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?

NOMBRE DEL RESPONSABLE

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

FIRMA: \_\_\_\_\_

### ANEXO No. 3

#### FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información del presente Anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad, en cualquier momento.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

#### RELACIÓN DE CONTRATOS

Contratista:

Contratos en los que interviene la firma

FECHA

Valor del contrato (En pesos)

Número

Objeto del contrato

Contratante

Iniciación

Terminación

TOTALES \$\$\$

(Para cada caso se diligencia el formato)

**Claridad debida • Calidad de vida!**



#### ANEXO No. 4

##### INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACIÓN FINANCIERA (EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT o CC: \_\_\_\_\_

FECHA DE CORTE A: (día) (mes) (año)

ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO \_\_\_\_\_

ACTIVO CORRIENTE \_\_\_\_\_

PASIVO CORRIENTE \_\_\_\_\_

ACTIVO FIJO \_\_\_\_\_

PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO \_\_\_\_\_

OTROS ACTIVOS \_\_\_\_\_

TOTAL PASIVO \_\_\_\_\_

PATRIMONIO \_\_\_\_\_

TOTAL ACTIVO \_\_\_\_\_

TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO \_\_\_\_\_

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS \_\_\_\_\_

UTILIDAD NETA \_\_\_\_\_

Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. El contador y revisor fiscal que firme este anexo, deberán adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia de inscripción vigente al cierre del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

REVISOR FISCAL

NOMBRE:

T.P.No.

CONTADOR

T.P.No.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



### ANEXO No. 5

**INFORMACIÓN FINANCIERA -CONCILIACIÓN DIFERENCIAS CONTABLES Y FISCALES (EN PESOS COLOMBIANOS) RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_ NIT O CC. \_\_\_\_\_**

FECHA DE CORTE (día) (mes) (año)

**TOTAL ACTIVO - A** \$ Tomado del formato financiero **TOTAL PASIVO - A** \$ Tomado del formato financiero **PATRIMONIO - A** \$ Tomado del formato financiero

I Partidas que suman \$ Suma de a) ... n) I Partidas que suman \$ Suma de a) ... n) I Partidas que suman \$ Suma de a) ... n)

a) \$ _____	a) \$ _____	a) \$ _____
b) \$ _____	b) \$ _____	b) \$ _____
c) \$ _____	c) \$ _____	c) \$ _____
d) \$ _____	d) \$ _____	d) \$ _____
n) \$ _____	n) \$ _____	n) \$ _____

II Partidas que restan \$ Suma de a) ... n) II Partidas que restan \$ Suma de a) ... n) II Partidas que restan \$ Suma de a) ... n)

a) \$ _____	a) \$ _____	a) \$ _____
b) \$ _____	b) \$ _____	b) \$ _____
c) \$ _____	c) \$ _____	c) \$ _____
d) \$ _____	d) \$ _____	d) \$ _____
n) \$ _____	n) \$ _____	n) \$ _____

**PATRIMONIO BRUTO - B (A + I - II) TOTAL PASIVO - B (A + I - II) PATRIMONIO LÍQUIDO - B (A + I - II).** El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la declaración de renta El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la declaración de renta El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la declaración de renta. **LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE LAS CIFRAS AQUÍ CONTENIDAS CORRESPONDEN A LOS DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (CUYAS CIFRAS SON UTILIZADAS PARA DILIGENCIAR EL FORMATO FINANCIERO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN) Y DE LA DECLARACIÓN DE RENTA CONCILIACIÓN DIFERENCIAS CONTABLES Y FISCALES (EN PESOS COLOMBIANOS)**

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE CONTADOR  
T.P. No.

\_\_\_\_\_  
REVISOR FISCAL  
NOMBRE  
T.P.N.

**Claridad debida • Calidad de vida!**





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 001-2015. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y DIÉSEL, Y DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

\_\_\_\_\_ PÁG. 65 DE 75

***Claridad debida • Calidad de vida!***



## ANEXO No. 6

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Contraloría General de Santiago de Cali adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Contraloría General de Santiago de Cali, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso contractual y la relación que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre

**Claridad debida • Calidad de vida!**



funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitatorio.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Santiago de Cali, a los xxxxx de xxxxxxxxx de dos mil trece (2013).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



## ANEXO No. 7

### FORMATO UNIÓN TEMPORAL

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, ENTRE QUIENES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO, DE UNA PARTE \_\_\_\_\_, SOCIEDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL) LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_ MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO \_\_\_\_\_, EXPEDIDA EN \_\_\_\_\_, EN SU CONDICIÓN DE \_\_\_\_\_, Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL), LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN \_\_\_\_\_, REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_, MAYOR, DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO \_\_\_\_\_, EXPEDIDA EN \_\_\_\_\_, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. HAN DECIDIDO CONFORMAR UNA UNIÓN TEMPORAL, LA CUAL SE DENOMINARÁ \_\_\_\_\_ Y SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: EL OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL CONSISTE EN LA PRESENTACIÓN CONJUNTA A LA ENTIDAD, DE UNA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TRANSCRIBIR EL OBJETO DEL PROCESO) \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_. LA UNIÓN TEMPORAL SE COMPROMETE EN CASO DE ADJUDICACIÓN A LA REALIZACIÓN A CABALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LAS NORMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD Y EN GENERAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EJECUCIÓN. LAS PARTES SE ENCARGARÁN DE ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SUMINISTRARÁN EL MUTUO APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA DICHA PRESENTACIÓN. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINARÁ \_\_\_\_\_, Y SU DOMICILIO SERÁ LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, CON DIRECCIÓN EN \_\_\_\_\_, OFICINA, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL CIENTO POR CIENTO (100%), DE LA UNIÓN TEMPORAL NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD, Y SERÁN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA: INTEGRANTES %

**Claridad debida • Calidad de vida!**



LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA. CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE EN CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE ESTA CELEBRE CON LA ENTIDAD. LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO SE IMPONDRÁN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL, (NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993). QUINTA: DURACIÓN.- LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE SALIR FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN SERÁ IGUAL AL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL CIERRE DEL PROCESO, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EN TODO CASO LA UNIÓN TEMPORAL DURARÁ TODO EL TÉRMINO NECESARIO PARA ATENDER LAS GARANTÍAS PRESTADAS. SEXTA: CESIÓN.- NO SE PODRÁ CEDER EN TODO O EN PARTE LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, ENTRE ELLOS. CUANDO SE TRATE DE CESIÓN A UN TERCERO SE REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA PREVIA DE LA ENTIDAD, QUIEN SE RESERVA LA FACULTAD DE APROBAR DICHA CESIÓN. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- LA UNIÓN TEMPORAL DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA, AL SEÑOR(A) \_\_\_\_\_ DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_ IDENTIFICADA(O) CON LA CÉDULA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ CIUDADANÍA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, EL CUAL ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR, COMPROMETER, NEGOCIAR, Y REPRESENTAR A LA UNIÓN TEMPORAL, IGUALMENTE SE NOMBRA COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR(A) \_\_\_\_\_, DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ PARA CONSTANCIA Y APROBACIÓN, EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2002, POR QUIENES INTERVINIERON. OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: EL DOCUMENTO PODRÁ CONTENER LAS CLÁUSULAS OPCIONALES QUE LOS ASOCIADOS CONSIDEREN PERTINENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN LA LEY 80/93.

_____ NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:	_____ NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:
_____ NOMBRE CC	_____ NOMBRE CC

**Claridad debida • Calidad de vida!**



REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:	REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:
---	---

**Anexo No. 8  
PROYECTO DE MINUTA (MODELO).**

**NO.** XXXXXXXXXXXX.  
**CONTRATANTE:** CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.  
**CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXX.  
**NIT** No. XXXXXXXX.  
**VALOR:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) M / CTE  
**PLAZO:** XXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO HERNAN ZAPATA BONILA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxx expedida en Cali, actuando en nombre y representación legal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, en calidad de Contralor General, elegido para ejercer el cargo mediante Acta del 6 de enero de 2012, de la Sesión Plenaria del 6 de enero de 2012, debidamente facultada para la celebración del presente Contrato; conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 42 de 1993; y literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALI** y el señor XXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, expedida en Cali, quien actúa en nombre y representación legal de la firma XXXXXXXXXXXX, con matrícula mercantil número XXXXXXX de XXXXXX y NIT XXXXXX, encontrándose debidamente matriculado ante la Cámara de Comercio de Cali, bajo el nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ubicado en la XXXXXX de esta ciudad, según consta en el Certificado No. XXXXXX de XXXXXXX, que se adjunta al presente contrato, quien en adelante y para efectos del mismo, se denominará el **CONTRATISTA**, que a su vez manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con la firma en este contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, referente a encontrarse a paz e de común acuerdo y teniendo en cuenta que la entidad requiere comprar equipos de cómputo para modernizar el parque informático de la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para el normal ejercicio de sus funciones, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y DIÉSEL, Y DE MANTENIMIENTO**

**Claridad debida • Calidad de vida!**



**CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para la vigencia 2015,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Son documentos contractuales y por lo tanto forman parte del presente Contrato: a) Justificación de la necesidad de la contratación. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal xxxxx de 2014. c) Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Cali No. xxxxxxx. d) Fotocopia del Nit xxxx y Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. e) Formato Hoja de Vida - Persona Jurídica. f) Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Constancia expedida por la Contraloría General de la República de no estar incluido en el boletín de responsables Fiscales. g) Propuesta presentada por el Contratista. h) Certificación de cumplimiento de pago de los parafiscales, suscrita por el representante legal. **CLÁUSULA TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El Contratista se obliga especialmente a: a) Prestar el servicio en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con lo publicado en el PLIEGO DE CONDICIONES DE CONDICIONES y la propuesta presentada por el contratista, según las especificaciones técnicas detalladas de los bienes a suministrar las que deberán corresponder en su totalidad a las ofrecidas por el CONTRATISTA en su propuesta técnica. b) Garantizar que los equipos ofrecidos son de importación directa, amparados contra defectos de fabricación, c) Todos los repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, d) el suministro del tóner, papel revelador, gramas y demás insumos que permitan el buen funcionamiento de las fotocopiadoras e) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el buen estado de los equipos de copiado. Dicho mantenimiento consiste en: visitas de tipo correctivo cuando se requiera y dentro del horario de trabajo hábil de nuestra empresa. f) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Contraloría General de Santiago de Cali, por conducto del Supervisor o Coordinador. g) Informar oportunamente a la Contraloría General de Santiago de Cali, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; h) Garantizar la calidad del servicio. i) Atender las solicitudes de servicio efectuadas por el supervisor. j). el pago de los operarios, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social (salud, fondo de pensiones, ARL) y los aportes que por ley debe cubrir al contratista. L) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto. ñ) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario

**Claridad debida • Calidad de vida!**



aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.. **CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la Contraloría General de Santiago de Cali, se obliga especialmente a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las Condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los bienes a suministrar y el cumplimiento de los requisitos y Condiciones convenidas; c) Verificar y ejercer supervisión, a través de la xxxxxxxxxx, de la xxxxxxxxxxxxxxxx de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien actúa como supervisor del Contrato, de acuerdo a las especificaciones y la calidad de los mismos determinadas en la propuesta; d) Recibir el servicio objeto del presente contrato y expedir, en el menor tiempo posible, las constancias correspondientes. e) Cancelar el valor del presente Contrato en la forma y términos establecidos en las cláusulas sexta y séptima del presente Contrato. f) Suministrar oportunamente, la información, que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. g). Proporcionar las Condiciones adecuadas para el normal desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN:** La duración del presente Contrato será de xxxx(x) meses ó hasta agotar el valor de la Disponibilidad Presupuestal. **PARÁGRAFO:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo se hará mediante acuerdo, suscrito entre las partes, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es de xxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxxx0) M/CTE, incluido IVA. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** La contraloría General de Santiago de Cali, pagará el valor del presente contrato mediante pagos mensuales, con base en los informes presentados por el supervisor del contrato quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio. Dicho trámite deberá adelantarse ante la Dirección Administrativa y Financiera, previa presentación de las facturas correspondientes con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para presentar la última factura o documento equivalente, el Contratista acreditará al supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores que utilizó en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula; por lo tanto, no podrá reclamar prestaciones sociales por este concepto, mismo que no genera relación laboral alguna. El Contratista se declara responsable de todas las obligaciones civiles y laborales derivadas de la vinculación de sus dependientes, por lo que la Contraloría General de Santiago de Cali, queda exonerada de todo tipo de responsabilidad civil o laboral por este concepto. **CLÁUSULA OCTAVA.- TRANSPORTE Y SEGURO.** El transporte y seguro de los equipos que se requieren para el cumplimiento del objeto del Contrato, correrá por

**Claridad debida • Calidad de vida!**





cuenta y riesgo del Contratista. **CLÁUSULA NOVENA. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Contratista se obliga a prestar el servicio en las siguientes direcciones xxxxxx. **CLÁUSULA DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará al código presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxx, de la Contraloría General de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal de 2012. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- MULTAS:** La mora o el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, acarreará, a favor de la CONTRALORÍA, la obligación de cancelar multas sucesivas y diarias equivalentes al 1x1.000 del valor del contrato. Cada una de las multas no podrá exceder el 10% del valor del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento a juicio de la autoridad competente. **CLÁUSULA DUODÉCIMA SEGUNDA- CADUCIDAD:** La Contraloría podrá declarar, mediante Resolución motivada, la caducidad del presente Contrato por cualquiera de los hechos de que trata el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, o declaratoria de caducidad, éste pagará a la Contraloría, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por éste Contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de la Contraloría General, la cual en todo caso, podrá negar la autorización de la cesión y reservarse la razón que tiene para ello. (Artículo 41 de la Ley 80 de 1.993). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La Contraloría General, efectuará revisiones periódicas, del servicio contratado, con el fin de verificar, que el Contratista cumpla con las Condiciones de calidad ofrecidas por él y promoverá las acciones de responsabilidad, contra éste y sus garantes, las cuales se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien ejercerá sus funciones de supervisor del presente contrato, obligándose a: 1) Expedir los cumplidos correspondientes al presente contrato. Cada cumplido deberá contener la descripción detallada del servicio prestado y su correspondiente valor. 2.) Revisar las facturas que le presente el contratista. 3.) Remitir a la Dirección Administrativa y Financiera, para el trámite de pago, las correspondientes facturas y el cumplido del servicio a satisfacción. **PARÁGRAFO:** El supervisor puede ser sustituido en cualquier momento; en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles a la sustitución, un informe de su gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este Contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará en la forma y términos establecidos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá presentar a favor de la

**Claridad debida • Calidad de vida!**



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles a la fecha de perfeccionamiento del presente Contrato, una garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del Contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del Contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. El riesgo amparado consistirá en: a) **De cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones** que de acuerdo con este Contrato correspondan y a ella se imputarán las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del Contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas. b) **De calidad del servicio**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y por el término de duración del presente Contrato y cuatro (4) meses más. c) **Pago de salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por término de duración del mismo y tres años (3) más. **DÉCIMA NOVENA.- COSTOS:** Todos los pagos por concepto de impuestos, publicación, estampillas, retención en la fuente y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-PAGO DE APORTES: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando su vinculación se exija de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-** En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificación Unilaterales, de sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá, íntegramente, por las previsiones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL CIUDADANO:** Este Contrato estará sujeto a la vigilancia y control de la ciudadanía, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere publicación en el SECOP, y en el diario oficial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN**

**Claridad debida • Calidad de vida!**



**LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL:** El presente contrato estará sujeto en sus efectos, a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, según el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes contratantes y para su ejecución, de la existencia del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción de la correspondiente acta de iniciación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMAOCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes, la ciudad de Santiago de Cali, para cuyos efectos, las comunicaciones se recibirán en las siguientes direcciones: La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en el CAM, piso 7º de la Torre Alcaldía, específicamente, en la Dirección Administrativa y Financiera y el CONTRATISTA, xxxxxxxxxxxx.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los ( X ) días de xxxxx de dos mil catorce (2.015)

**B O R R A D O R**

**GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA**

Contralor General de Santiago de Cali

**CONTRATISTA**

Representant

***Claridad debida • Calidad de vida!***

